



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Disposición DGA N°17

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 76/2023 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y sus modificatorias la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Resolución DPSCA N° 15 de fecha 17 de febrero de 2021, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, la Resolución DPSCA N° 96 de fecha 9 de diciembre de 2021 y la Resolución DPSCA N° 5 de fecha 14 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N° 10/2023, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y modificatorias tendiente a la contratación de servicio de cobertura en área protegida para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en Alsina 1470, su anexo sito en San José 278 y en el inmueble cedido por la AGENCIA DE



ADMINSITRACION DE BIENES DEL ESTADO (AABE) sita en la calle Valentín Gómez 2960, todos en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a través del cual solicitó iniciar las gestiones para la contratación de servicio de cobertura en área protegida, a través del Procedimiento Especial Simplificado por adjudicación simple, por razones de economía procesal y toda vez que el monto no supera el límite establecido en el artículo 56° de la Resolución DPSCA 32/2013 y modificatorias.

Que, asimismo, dicha área acompañó dos presupuestos y preseleccionó a la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC (CUIT 30-70835813-0), en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo de la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatorias.

Que esta DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA autorizó las gestiones para un trámite de contratación por Procedimiento Especial Simplificado a la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC (CUIT 30-70835813-0), de acuerdo al monto y la conformidad dada por el área requirente oportunamente.

Que la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC (CUIT 30-70835813-0) presentó una oferta por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$232.050,00).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó desestimar la oferta presentada en virtud de lo dispuesto en los Artículos 27°



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

inciso e) y 103° inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que, en este sentido, recomendó declarar fracasada la presente Contratación, por no haber oferta admisible para la misma.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° inciso m) de la Resolución DPSCA N° 86/2013, y sus modificatorias, el Artículo 25° inciso a) del Anexo I, y Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N°32/2013, y sus modificatorias y el artículo 1 de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificado por Resolución DPSCA N° 4 de fecha 13 de febrero de 2023.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N° 10/2023, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 , la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y sus modificatorias, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de



octubre de 2021 y la Resolución N°5 de fecha 14 de febrero de 2023, tendiente a la contratación de servicio de cobertura en área protegida para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en Alsina 1470, su anexo sito en San José 278 y en el inmueble cedido por la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO sito en Valentín Gómez 2960, todos en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC (CUIT 30-70835813-0), en virtud de las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º: Declárese fracasada la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N° 10/2023 por no haber oferta admisible.

ARTÍCULO 4º: Desaféctese el monto reservado mediante la solicitud de gasto N°33/2023

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN D.G.A. N° 17

María de los Ángeles Marcheschi
Directora General Administrativa
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual